



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PG.SG-630-20-2

VISTO: La realización del Telecongreso del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, titulado “La especialidad en la nueva normalidad. Hacia la consolidación del Sistema de Justicia Juvenil”, que se desarrollará los días 22 y 23 de octubre del corriente año a través de la plataforma Zoom, y

CONSIDERANDO:

Que el presente encuentro es organizado por la Comisión Provincial del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires.

Que durante el desarrollo de la citada actividad participarán como disertantes, representantes de diversos organismos provinciales y nacionales vinculados con la materia, entre los cuales se encuentran magistrados del Poder Judicial provincial.

Que la temática a tratar resulta de especial relevancia para los integrantes de las distintas ramas de este Ministerio Público con actuación específica ante el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil.

Que esta administración propicia como pauta estratégica de gestión, la capacitación permanente de todos sus operadores, la comunicación y el diálogo como forma de alcanzar la igualdad de derechos en todas sus formas, promoviendo especialmente durante la emergencia sanitaria vigente la comunicación y capacitación a través de los medios telemáticos disponibles.

POR ELLO, el Señor Procurador General, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 189 de la Constitución Provincial; 1, 2 y 20 primer párrafo de la ley 14442 y Sentencia SCBA del 29/05/19 en causa I 72.447).

RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar de interés el Telecongreso del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, titulado “La especialidad en la nueva normalidad. Hacia la consolidación del Sistema de

Justicia Juvenil”, que se desarrollará los días 22 y 23 de octubre del corriente año a través de la plataforma Zoom.

Artículo 2º: La presente declaración de interés no implica erogación alguna por parte del Ministerio Público.

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese.